

CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO
CELEBRADO EL 16 DE MARZO
ENTRE VÍCTIMAS DE DISTINTAS
VIOLENCIAS PRACTICADAS DESDE
ESTAMENTOS OFICIALES,
Y REPRESENTANTES DE LAS
ENTIDADES QUE CONFORMAN
EL FORO SOCIAL PERMANENTE



Bake
prozesua
indartzeko
Foro
Soziala

Foro
Social
para impulsar
el proceso
de Paz

Forum
Social
pour impulser
le processus
de paix

Social Forum
to promote the Peace process

INTRODUCCIÓN

Este documento recoge las conclusiones recogidas en el encuentro celebrado entre diversas personas representantes de las entidades que conforman el Foro Social Permanente y un grupo diverso de víctimas que han sufrido plurales violencias llevadas a la práctica o auspiciadas de forma directa o indirecta por estamentos oficiales.

Este encuentro tuvo lugar el 16 de marzo del año 2019, sábado, a las 10.30 de la mañana, en el Hotel Arantzazu de Donostia-San Sebastián.

En concreto, la delegación de víctimas estuvo compuesta por 18 víctimas:

- Agurtzane Juanena, torturada por la Brigada Político Social de Donostia-San Sebastián el año 1975.
- Karmele Urbistondo, torturada por la Guardia Civil el año 1993, y de nuevo, por la Policía Nacional, en el año 2003.
- Encarnación Blanco, torturada por la Guardia Civil el año 1992.
- Ixone Fernández, torturada por la Policía Nacional el año 2005.
- Karmen Galdeano, hija de Xabier Galdeano, asesinado por los GAL en 1985.
- Begoña Martínez de Murgia, hermana de Mikel Martínez de Murgia, asesinado por la Guardia Civil en Lekeitio el año 1972.
- Eneko Etxeberria, hermano de Jose Miguel Etxeberria “Naparra”, hecho desaparecer por el Batallón Vasco Español el año 1980.
- Andoni Txasko, gravemente herido en la masacre del barrio de Zaramaga de Vitoria-Gasteiz el año 1976.
- Aitziber Berrueta, hija de Ángel Berrueta, asesinado por un Policía Nacional y su hijo el año 2004.
- Idoia Zabalza y Begoña Zabalza, hermanas de Mikel Zabalza, asesinado en el cuartel de Intxaurreondo el año 1985 por la Guardia Civil.
- Fermín Rodríguez, hermano de Germán Rodríguez, asesinado por la Policía en los sanfermines del año 1978.

- Bixen Mujika, viuda de Juan Ramón Aranburu, muerto cuando se encontraba deportado en Cabo Verde el año 1989.
- Axun Lasa, torturada por la Guardia Civil el año 1982 y hermana de Joxean Lasa, asesinado por los GAL en 1983.
- Izaskun Iantzi, hermana de Gurutze Iantzi, muerta a consecuencia de las torturas en el cuartel de Tres Cantos (Madrid) el año 1993.
- Belen Zabala, sobrina de Josu Zabala, asesinado por la Guardia Civil en Hondarribia el año 1976.
- Mikel Ayestaran, torturado por la Policía Nacional el año 2009 y hermano de Remi Ayestarán, muerto por infarto en intervención policial de la Ertzaintza el año 2009.
- Margari Olano, madre de Remi Ayestarán, muerto por infarto en intervención policial de la Ertzaintza el año 2009.

Las entidades del Foro Social Permanente representadas en el encuentro fueron las siguientes: ELA, LAB, Steilas, Uharan, Baketik, Sare, Etxerat, Paz con Dignidad, Egiari Zor y Antxeta Irratia.

Además, también participaron otras personas que forman parte del Foro Social Permanente a título individual: Fernando Armendáriz y Jose Luis Úriz (miembros ambos del Foro Social Permanente en Navarra) y Teresa Toda.

La Fundación Egiari Zor, que trabaja en el ámbito de las víctimas que han sufrido las violencias practicadas y auspiciadas desde estamentos oficiales, y es miembro del Foro Social Permanente, fue la entidad encargada de organizar y dinamizar la jornada. También participaron en el encuentro representantes de otras asociaciones que trabajan en el mismo ámbito:

- Goldatuz, asociación de personas presas y represaliadas del franquismo que trabaja el ámbito de la memoria histórica.
- Sanfermines 78 Gogoan!
- Martxoak 3 Elkarte.

EL FORO SOCIAL PERMANENTE

El Foro Social Permanente es un espacio dinamizador de un trabajo transversal e inclusivo en torno a las denominadas consecuencias del denominado “conflicto vasco”.

La iniciativa se creó en junio 2016 por la voluntad de sus miembros de aportar desde la sociedad civil a desatascar los nudos que atenazaban y siguen atenazando la resolución del denominado conflicto vasco, tomando como referencia de trabajo las 12 recomendaciones alcanzadas en el primer Foro Social realizado en 2013 en Bilbao y Pamplona. Doce recomendaciones que se pueden resumir en los cinco ejes siguientes:

1. Alcanzar consensos básicos para abordar los principales retos del proceso de paz.
2. Diseñar, desarrollar y culminar un proceso de desmantelamiento y desarme.
3. Facilitar la integración de las personas presas y huidas.
4. Promover y garantizar los derechos humanos.
5. Preservar la verdad y la memoria para afrontar el pasado con honestidad y establecer las bases para convivencia futura.

Tres años después de su creación el Foro Social Permanente es una referencia importante en el trabajo que se está desarrollando en lo que a apoyo al proceso de paz respecta. Desde el año 2011 se habían enquistado una serie de bloqueos múltiples que impedían avanzar en la construcción de una convivencia en paz. Pero a partir del año 2017 se dará un cambio de paradigma en el proceso de paz. Sobre todo, gracias a los acuerdos triangulares entre las instituciones vascas, la comunidad internacional y la sociedad civil fomentadas desde el Foro Social Permanente. Un cambio que se sustenta, sobre todo, en los resultados tangibles logrados:

- Desarme y disolución de ETA.
- Avances significativos en la cuestión de las víctimas.
- Y construcción de nuevos espacios de acuerdo sobre el cambio de la política penitenciaria.

Pese a ello, aún queda labor por hacer. Las nuevas tareas para el Foro Social Permanente son las siguientes:

- Avanzar hacia un escenario de pleno reconocimiento de todas las víctimas de todas las violencias.
- Impulsar la reintegración de las personas presas, huidas y deportadas a partir de una triangulación similar a la que gestó el desarme, en este caso entre los gobiernos vascos, los colectivos de personas presas y huidas y la sociedad civil.
- Trabajar a favor de una memoria inclusiva.

ESTADÍSTICAS

Las víctimas de las violencias practicadas o auspiciadas directa o indirectamente desde estamentos oficiales

Las dos premisas que guían el trabajo del Foro Social Permanente en lo referente al reconocimiento de las víctimas son claras:

- Todas las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación.
- A mismas vulneraciones, mismo reconocimiento e iguales derechos

Bajo nuestro punto de vista, es imprescindible conocer, dar a conocer, reconocer y reparar todos los sufrimientos que han ocurrido en el seno del denominado conflicto vasco. Y ello es responsabilidad de la sociedad vasca en su conjunto, de su ciudadanía, de sus agentes institucionales y políticos y de sus organizaciones sociales.

Esta fue la principal conclusión del Vº Foro Social que celebramos en octubre del 2018 en Iruña/Pamplona y Bilbao, y que resumimos así: *“conocer la verdad, toda la verdad y todas las verdades, nos hará más libres como sociedad”*.

Por desgracia, hoy en día aún se da la paradoja de que la realidad e incluso la existencia misma de muchas víctimas, en especial las que han sufrido violencias practicadas desde estamentos oficiales y que han sufrido graves vulneraciones de derechos humanos, es desconocida por gran parte de la sociedad.

Para el Foro Social Permanente es de vital importancia la socialización de la realidad de estas víctimas de las violencias practicadas o auspiciadas por parte de estamentos oficiales y que carecen aún de reconocimiento, para que sea tomada en cuenta su existencia y así poder dar pasos firmes hacia un escenario de pleno reconocimiento.

Por todo ello, hemos recogido en este documento la realidad que nos fue presentada en el encuentro del 16 de marzo. Los datos y cifras han sido elaborados por la Fundación Egiari Zor, tomando como fuentes de información, primordialmente, las cifras que ofrecen el Gobierno Vasco y la Fundación Euskal Memoria en sus diversos informes sobre número de víctimas, nivel de reconocimiento de las mismas, etc.

MUERTES

Según dichas fuentes, el número de **personas fallecidas** como consecuencia directa de la violencia ejercida o auspiciada por parte de los estamentos oficiales es de 364.

- 219 personas han muerto a manos de agentes del Estado.
- 78 personas han muerto como consecuencia de la guerra sucia, practicada por grupos como los GAL (29 muertes), el Batallón Vasco Español (25 muertes), la Triple A (8 muertes), GAE (5 muertes), etc. Cabe destacar que 4 personas continúan aún desaparecidas y que otros 7 casos nunca fueron reivindicados.
- 63 personas han muerto debido a la aplicación de medidas políticas de carácter excepcional: dispersión y alejamiento de personas presas (16), afectadas por las condiciones de vida impuestas por la excepcionalidad penitenciaria (34), en situación de deportación, y suicidios aparentemente inducidos (4).
- 4 personas han muerto como consecuencia de ataques fascistas y de grupos de extrema derecha.

De entre todas ellas, tan solo 82 víctimas han recibido algún tipo de reconocimiento. Se trata del 22,5% del total.

- 35 de las 219 personas que han sufrido la violencia de los agentes del Estado han sido reconocidas¹ como “víctimas de la violencia policial”. Es decir, tan sólo el 16% de las personas afectadas.
- 43 de las 78 personas asesinadas por la guerra sucia han sido reconocidas² como “víctimas del terrorismo” por el Ministerio del Interior Español, pese a que tras la revisión de la Ley el año 2011 se negó la equiparación de las indemnizaciones de prácticamente todas ellas. Se trata del 75,6% de los casos.
- 2 de las 63 personas muertas por aplicación de medidas políticas de carácter excepcional han obtenido reconocimiento de instituciones a nivel local³.
- 2 de las 4 personas muertas a consecuencia de ataques fascistas y de extrema derecha han sido reconocidas por el Ministerio del Interior⁴ como víctimas del terrorismo.

1. Decreto 107/2012 de la CAV, de entre los años 1960-1978

2. Ley 29/2011 del Estado Español, Ley 32/1999 de Estado Español o Ley 4/2008 de la CAV

3. Decisión de la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento de Iruña/Pamplona (26 de noviembre del 2018) y acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barañain (29 de noviembre del 2018).

4. Ley 29/2011

El desglose por tipologías de todas estas muertes es el siguiente:

PERSONAS MUERTAS POR AGENTES DEL ESTADO:

- Por tortura: 13
- Ejecuciones arbitrarias: 73
- En controles: 23
- En movilizaciones: 28
- Fusilados: 2
- Suicidio aparentemente inducido: 1
- Otras circunstancias⁵: 80

Muertes según autoría de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

- Guardia Civil: 114
- Policía Nacional Española: 71
- Ertzaintza: 14
- Militares: 10
- Policía Municipal: 2
- Policía Francesa: 2
- Otros: 7

Muertes según el periodo en el que se produjeron:

- Franquismo (1958 hasta el 20 noviembre de 1975 (17 años): 68
- Transición (20 noviembre 1975 hasta 6 diciembre 1978 (3 años): 52
- Democracia (7 diciembre de 1978 hasta 2019 (41 años): 100

PERSONAS MUERTAS POR LA DENOMINADA “GUERRA SUCIA”

- Alianza Apostólica Anticomunista (Triple A): 8
- Batallón Vasco-Español (BVE): 25
- Grupos Armados Españoles (GAE): 5
- Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL): 29
- Desapariciones forzosas: 4
- Sin reivindicar: 7

5. Esta categoría incluye circunstancias de diversa índole, tales como: asfixia por bote de humo, culatazo en la cabeza, atropellos con vehículo policial, infartos por impacto de asalto policial, ahogamientos de ocupantes de vehículo tras disparos policiales, disparos a bocajarro de miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado en altercados, por explosión de material abandonado por el Ejército, etc...

PERSONAS MUERTAS POR APLICACIÓN DE MEDIDAS POLÍTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

- A consecuencia de la política penitenciaria de excepción⁶: 30
- A consecuencia de la deportación⁷: 9
- A consecuencia de la dispersión: 16
- Suicidios aparentemente inducidos: 4

Muertes según el periodo en el que se produjeron:

- Hasta la puesta en marcha de la política de dispersión (1989): 11 muertes
- Desde 1989 en aplicación de la dispersión hasta el 2019: 48 muertes

PERSONAS MUERTAS POR ATAQUES FASCISTAS Y DE GRUPOS DE EXTREMA DERECHA

- Apuñalado: 1
- En movilizaciones: 2
- Palizas: 1

PERSONAS HERIDAS

Por el momento, no existen estudios que cuantifiquen de forma global el número total de personas heridas por la violencia llevada a la práctica por parte de los Estados. Según datos del Gobierno Vasco⁸, entre los años 1960 y 2013 fueron 746 las personas heridas por las fuerzas de seguridad, y 426 las heridas por grupos parapoliciales y de extrema derecha.

Pese a ello, la realidad es mucho más amplia. Como ejemplo, en un único día, el 3 de marzo del año 1976, en la masacre de Vitoria-Gasteiz, fueron 60 las personas heridas en 15 minutos (44 de ellas con heridas de bala).

En lo que a reconocimiento oficial respecta, el informe “Saliendo del olvido” elaborado por la Comisión de Valoración sobre víctimas de violaciones de derechos humanos y otros sufrimientos injustos producidos en un contexto de violencia de motivación política en la CAV 1960-1978⁹ reconoce a 66 personas heridas mediante armas de fuego (55 casos) o balas de goma de entre los años 1960 y 1978. Evidentemente, este informe expone tan solo una pequeña muestra de la realidad completa.

6. Recoge aquellos casos en los que la muerte se ha producido a consecuencia de la aplicación de medidas políticas de carácter excepcional en el interior de las prisiones.

7. Recoge aquellos casos en los que la muerte se ha producido en situación de deportación.

8. Informe-base de vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco (1960-2013).

9. Creada según lo dictado por el Decreto 107/2012 del Gobierno Vasco.

PERSONAS TORTURADAS

Los casos de tortura verificados por el “Informe sobre la tortura en la CAV¹⁰” son, por lo menos, 4.113, sufridos por 3.415 personas. El informe cita que “estas cifras se encuentran por debajo de la dimensión real de afectados”. Por otra parte, la Fundación Euskal Memoria, en su Informe de Investigación contra la Tortura en Euskal Herria¹¹, habla de 5.657 casos de tortura verificados a 4.643 personas.

Casos por cuerpo policial, según el “Informe sobre la tortura en la CAV”:

- 43.4% Guardia Civil
- 43.3% Policía Nacional
- 8.1% Policía Autonómica Vasca.
- Resto (5,2%): policía municipal, funcionarios de prisiones u otras policías.

Casos por género:

- 84,2% hombres.
- 15.8% mujeres.

Son testimoniales los reconocimientos que han obtenido las víctimas de la tortura. Tan solo 31 personas¹² han obtenido el reconocimiento de víctimas de la tortura mediante sentencias judiciales. El resto de denuncias han sido, en la práctica totalidad de las ocasiones, archivadas:

El Estado español ha sido condenado en 12 ocasiones por violación de los tratados que prohíben estas prácticas: por primera vez el año 1998 con el Dictamen del Comité contra la Tortura, y por última en febrero de 2018 (caso “Portu y Sarasola”).

Por otro lado, los testimonios de tortura y malos tratos de 72 personas (de entre los años 1960 y 1978) han sido recogidos y verificados por el informe “Saliendo del olvido” del Gobierno Vasco.

La información de este apartado se verá completada cuando el Gobierno de Navarra elabore su respectivo informe. Según datos de la Fundación Euskal Memoria, son más de 800 los casos de personas torturadas en la Comunidad Foral.

10. “Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en el País Vasco entre 1960-2014” (2017).

11. Actualizado por última vez el 31 de diciembre de 2016.

12. Fuente: “Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en el País Vasco entre 1960-2014” (2017).

RESUMEN DE LOS TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS

- Todas las víctimas coincidieron en sus testimonios en que, si bien siempre han sentido un arrope social importante, se han sentido “absolutamente discriminadas” por parte de las instituciones en general, porque éstas no han reconocido su verdad de forma oficial y porque no han tenido lugar ni en las leyes ni en los medios de comunicación (“hemos tenido menos foco”).
- Se han sentido “olvidadas y tratadas como si fueran de segunda categoría”. Consideran que “hacer este tipo de distinciones dependiendo de la violencia que cada una haya sufrido es ruin e intolerable por parte de organismos institucionales oficiales”.
- Todas hablan de la verdad como el elemento nuclear, como el punto de partida, como lo que entienden por justicia, como lo que necesitan.
- Reclaman ser dueñas del derecho a conocer la verdad de lo que les sucedió a ellas o a sus familiares, y que la única forma efectiva de hacerlo posible es el reconocimiento oficial y público de la vulneración sufrida.
- Reivindican su propio espacio, que sus “vivencias tengan el lugar que les corresponde”, para poder construir una convivencia y una memoria real.
- Además, reclaman “ser escuchadas” y que “nadie hable en nombre de ellas sin antes preguntarles”, ni tampoco que “se les hagan exigencias sin antes haber contado con ellas” (en referencia a la polémica surgida en torno al término “injusto” empleado por parte del Gobierno Vasco).
- En general, las víctimas no invocan una reacción punitiva en términos retributivos o de venganza. En el caso de las que no han tenido reconocimiento alguno, tampoco tiene peso la reparación económica que pudieran percibir en concepto de indemnizaciones.

- Lo que verdaderamente consideran imprescindible y reparador es el “reconocimiento público de la verdad” y que las responsabilidades de los crímenes cometidos sean asumidas por parte de los victimarios y de los estamentos oficiales que los impulsaron o permitieron. El reconocimiento traerá consigo justicia y reparación.

Las realidades en lo que al nivel de reconocimiento oficial respecta son muy plurales:

Por un lado, existen víctimas que han sido reconocidas como “víctimas del terrorismo” por el Ministerio del Interior español:

- Es el caso de las víctimas de la guerra sucia (GAL, BVE, Triple A...):
 - Este colectivo es el que cuenta con mayor nivel de reconocimiento. Pero son precisamente estas víctimas las que demandan de forma clara que no desean que el reconocimiento que recibieron sirva de ejemplo alguno para hacer lo que correspondería hacia el resto de víctimas, pues carece de lo más importante: la verdad. Y, por lo tanto, es un reconocimiento que, consideran, las discrimina.
 - Además, señalan que, pese a haber sido reconocidas como víctimas del terrorismo, eso no ha supuesto que se aclare quién estaba detrás de las muertes de sus familiares, quién ordenó y financió los asesinatos... Y que, por lo tanto, las compensaciones económicas que ellas sí recibieron no reparan en absoluto, ni servirán para “comprar su silencio”.
 - Cabe destacar que, pese a haber recibido reconocimiento oficial, el Ministerio del Interior, en el contexto de la revisión de la Ley de Víctimas del Terrorismo llevada a cabo el año 2011, denegó a estas personas un trato equitativo al resto: les fueron negadas las equiparaciones de las indemnizaciones recibidas, argumentando mediante informes policiales (que no sentencias judiciales) que las víctimas, en algunos casos, y las y los familiares en otro, pertenecían al “entorno de ETA, eran miembros de Herri Batasuna, etc”. El asunto está en manos del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.
 - Finalmente, estas víctimas denuncian que se sienten “utilizadas por parte de las instituciones centrales del Estado español”, porque las usan de “ejemplo” para argumentar que las víctimas de las violencias practicadas o auspiciadas por parte de estamentos oficiales cuentan con reconocimiento, cuando la realidad dista mucho de esas afirmaciones.
- Existen también otras víctimas reconocidas de la violencia practicada por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado:
 - Estas lograron ser reconocidas tras procesos judiciales tremendamente complicados y duros, donde tuvieron que demostrar aportando documentación y evidencias de todo tipo que sus familiares fueron víctimas de vulneraciones graves de dere-

chos humanos. Se trata de casos muy particulares, donde los sucesos fueron tan evidentes y notorios, que resultaba innegable el origen de la violencia.

- Reclaman que el recorrido hasta la obtención del reconocimiento ha sido tremendamente doloroso y que han sido las propias víctimas las que han tenido que probar su carácter de víctima.
- Por ello, se han sentido discriminadas por no haber contado con apoyo alguno por parte de las instituciones.

Por otro lado, están las víctimas que nunca han sido reconocidas. En esta categoría podríamos englobar a gran cantidad de tipologías de violencias (personas torturadas, víctimas generadas a consecuencia de las distintas políticas de excepcionalidad penitenciaria...). Pero, en este caso, son especialmente destacables los testimonios de las víctimas nunca reconocidas porque **versiones oficiales judiciales o policiales** encubrieron la existencia de vulneraciones graves de derechos humanos.

- Estas víctimas afirman que existen gran cantidad de evidencias (testigos, informes forenses, pruebas gráficas...) que dejan en entredicho lo que los jueces o la misma policía dictaminaron que sucedió, y que, si se volviera a investigar, la verdad oficial podría ser corregida de una vez por todas.
- Son casos donde los sucesos están totalmente tergiversados, y donde vulneraciones graves de derechos humanos cometidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado han sido camufladas como suicidios, enfrentamientos armados o actuaciones terroristas.
- Destacan, especialmente, lo doloroso que resulta que versiones de la Guardia Civil o Policía franquista sigan siendo todavía las que componen el relato oficial (como en el caso del asesinato del hermano de Begoña Martínez de Murgia, o de los obreros de Vitoria-Gasteiz en el año 1976). Y, de la misma forma, también que actuaciones mucho más recientes en el tiempo donde la Ertzaintza ha estado implicada (caso del teniente de Alcalde de Villabona, Remi Ayestaran) sean ocultadas de la misma forma.

Finalmente, también existen muchas otras víctimas que sufrieron vulneraciones graves de derechos humanos siendo militantes de organizaciones armadas. En estos casos, las personas familiares hablan de que se sienten “doblemente discriminadas”, “víctimas incómodas” y “descalificadas”, pues en gran cantidad de ocasiones han tenido que escuchar que lo sucedido a sus familiares estaba justificado. Recuerdan que los derechos humanos son inherentes a la persona, cualquiera que sea su condición, y que, por lo tanto, el derecho a conocer la verdad, al reconocimiento y a la justicia debe ser igual que el del resto.

Además, muchas de las víctimas hacen mención también a los impedimentos que sufren para poder recordar de forma pública a sus familiares. Hablan de prohibiciones, etc.

En lo referente al trato discriminatorio recibido, mencionan de forma expresa el **papel desempeñado por las distintas instancias judiciales**, que en la gran mayoría de las ocasiones han impedido o entorpecido la investigación efectiva de las muertes o de las graves vulneraciones de derechos humanos que estas personas han sufrido. Hablan de sumarios sobreesidos y archivados, querellas desestimadas, documentación ocultada o hecha desaparecer, entorpecimiento de investigaciones judiciales (caso de la querrela argentina por los crímenes del franquismo). Todo ello se percibe como una actitud cómplice para con las y los victimarios, además de ser contrario a la legislación internacional en materia de derechos de las víctimas.

Afirman, además, que las personas autoras o perpetradoras de delitos vinculados a estamentos oficiales que han cometido graves vulneraciones de derechos humanos han recibido, en gran cantidad de ocasiones, **un tratamiento punitivo diferente** por parte de estamentos de Estado, incluida la propia justicia, dependiendo del signo de la violencia que ejercían. Se citan, además, ejemplos de indultos, condecoraciones, rentas vitalicias... que aún se mantienen hoy en día a personas que han sido condenadas.

Todo ello es posible gracias a que aún continúan en vigor en el Estado español tanto la Ley de Secretos Oficiales del año 1968, como la Ley de Amnistía de 1977. Ambas leyes generan condiciones idóneas para garantizar la impunidad de innumerables victimarios, por mantener en secreto *ad perpetuum* documentación que podría ayudar a aclarar actuaciones y responsabilidades; o por no permitir investigar. Las víctimas consideran que esto contradice la legislación internacional que les dota del derecho a conocer la verdad.

Hacen mención también a la **doble victimización** que han sufrido en muchas ocasiones, por haberse sentido “sospechosas” ante determinados sectores políticos, sociales y medios de comunicación; por tener que demostrar una y otra vez que la grave vulneración de derechos humanos que sufrieron ellas o sus familiares era real; o por ver cómo se repiten las mismas vulneraciones vividas por ellas o por sus familiares durante largos años, con total impunidad. Lo mencionan con especial ahínco las víctimas de la tortura, pero también los familiares de José Miguel Etxeberria “Naparra”, al que hicieron desaparecer el año 1980, pero al que, sin embargo, algunos medios de comunicación atribuyen aún hoy un atentado del año 1983.

Por lo demás, comentan que además de haber sufrido graves vulneraciones de derechos humanos en el contexto del denominado conflicto de motivación política, han padecido también gran variedad de sufrimientos de todo tipo que deben ser tomados en consideración y reparados.

La fuente principal de apoyo que mencionan todas las víctimas es la sociedad, su comunidad, las personas y colectivos sociales de su alrededor.

Citan, por otra parte, distintas dinámicas sociales o impulsadas desde instituciones a nivel local que han acertado en desmontar versiones imperantes en las instancias oficiales y en reconocerles la verdad a nivel social. Las víctimas se refieren a todo este tipo de iniciativas como positivas y válidas. Algunos de los ejemplos citados son la comisión ciudadana de investigación impulsada para investigar los sucesos de los Sanfermines del año 1978 y el posterior acto de reconocimiento público; la comisión de investigación en el seno del Parlamento Vasco impulsada desde Martxoak 3 elkarteak, el reconocimiento de Ángel Berrueta por el Ayuntamiento de Iruña/Pamplona; etc.

Por otra parte, en el encuentro, constatamos que **la existencia misma de muchas de estas víctimas es, en demasiadas ocasiones, desconocida** por gran parte de la sociedad, intencionadamente o no, pero sobre todo debido a las trincheras que durante largos años nos han cegado y plegado hacia nosotras mismas:

- Personas torturadas:
 - Se consideran las “eternas olvidadas”, porque pese a toda la labor que ha sido llevada a cabo para socializar el drama que vivieron, continúan sin ser reconocidas de forma pública y teniendo que demostrar una y otra vez que no mienten.
 - Consideran que la dimensión real de lo que la tortura ha supuesto, de las secuelas que genera... no se conoce verdaderamente entre la ciudadanía.
 - Dicen que “lo que no se reconoce, no existe”. Así se sienten.
 - Hablan de forma muy positiva sobre la labor de análisis y verificación de los testimonios de torturas llevada a cabo por el Instituto Vasco de Criminología en su “Informe de investigación de la tortura en Euskadi”, pero se quejan de que no ha tenido repercusión alguna en lo que a reconocimiento se refiere, ni pública ni privada, pese a que la realidad académicamente certificada es escandalosa: miles de personas torturadas durante más de cincuenta años, la prueba de que la tortura ha sido empleada de forma sistemática por parte del Estado español.
 - Apuntan a que el hecho de que el 8% de casos recogidos en el informe correspondan a torturas practicadas por la Ertzaintza será, probablemente, un factor determinante que frene posibles pasos hacia el reconocimiento de esta realidad por parte del Gobierno Vasco. En ese sentido, reclaman valentía y responsabilidad.
 - Denuncian, además, que han tenido que hacer frente ellas solas a los efectos de la tortura que acompañan a la persona de por vida: procesos terapéuticos, Protocolos de Estambul, etc.
- Víctimas de las políticas de excepción, como la deportación:
 - Estas víctimas se consideran no solo olvidadas, sino inexistentes ante los ojos de sociedad, pero sobre todo, ante las instituciones, pues son absolutamente desconocidas, olvidadas y en muchas ocasiones, despreciadas.
 - En este caso reclaman que han de ser tomadas en cuenta cuáles son las condiciones de vida en las que sus familiares, o ellas mismas, se han visto obligadas a tener que vivir, como consecuencia de las políticas de excepción impuestas durante largos años: vivir retenido en un país alejado y en vías de desarrollo, no tener medios para la comunicación efectiva con el entorno familiar, tener que vivir en un limbo jurídico (la deportación per se no existe en el ordenamiento jurídico español), las presiones y amenazas, las torturas físicas y psicológicas vividas...

- Reclaman que, en la gran mayoría de los casos, las muertes que estas políticas han generado han sido naturales, pero que ha de ser tomado en cuenta las condiciones de vida que habían sido impuestas a esas personas.
- Las víctimas de la deportación, pero también las de la dispersión, las de la política penitenciaria de excepción... reclaman que han sufrido una violencia indirecta que las ha llevado a tener que vivir situaciones excepcionales, donde se ha producido su muerte. Y que todo ello debe ser tomado en consideración, debe ser reconocido, y debe formar también parte del relato.

No cabe duda de que las leyes de que hoy en día están en proceso de aprobación tanto en el Parlamento Vasco como en el Parlamento Navarro **suponen un avance por dotar de reconocimiento y reparación a algunas de las víctimas. Pero igual de cierto es que no llegarán a dar cobertura a todas ellas**, a todos los dolores sufridos.

Estas son las principales críticas que las víctimas hacen a las actuales redacciones de las Leyes:

- Las leyes que se están debatiendo no responden a la verdadera necesidad que reclaman las víctimas: el esclarecimiento y el reconocimiento oficial de la verdad.
- La reparación administrativa de las víctimas se ve, aún hoy en día, sometida a una presión y censura arbitraria por parte de estamentos del Estado y la propia justicia.
- En ese sentido, las funciones de las comisiones de investigación encargadas han sido modificadas tras los recursos interpuestos por parte del Tribunal Constitucional y el acuerdo con el Gobierno Español (en el caso de la Ley del Gobierno Vasco), para que no tengan como objetivo determinar la verdad y para descartar la reapertura de cualquier procedimiento judicial.
- Tras la revisión se ha especificado que la función de la comisión de valoración no será, en ningún caso, la investigación. Por lo tanto, sus funciones se limitarán solo al reconocimiento y al reparto de indemnizaciones económicas.
- Así, dejará sin responder a los porqués de estas muertes, ni se determinarán las responsabilidades... En definitiva, no investigará, ni valdrá para oficializar verdades.
- A consideración de estas víctimas, estas leyes no responderán al que debiera ser su principal propósito: exigir la verdad.
- Consideran que la puesta en marcha es un mero parcheo, para satisfacer las demandas del Tribunal Constitucional.
- Además, consideran que si no se investiga ni se determinan responsabilidades, las leyes avalan la impunidad de las personas agresoras, pues estas serán protegidas, y las versiones oficiales encubridoras no se podrán contradecir.

- Por otra parte, expresan contrariedad hacia ciertos criterios o condiciones que las leyes recogen:
 - **Marco temporal:**
 - Critican que se distinga la memoria histórica (hasta el año 1960) y la memoria reciente (desde el año 1960), tomando como referencia la creación de la organización ETA.
 - Hacen una lectura crítica de esta diferenciación, y consideran que esta discrimina y dificulta hacer un planteamiento integrador sin categorizaciones entre víctimas.
 - Expresan que no cabe duda del importante y determinante papel que ETA ha jugado en lo que ha sido denominado “conflicto político”. Pero reclaman que no ha sido el único agente violento que ha generado víctimas, y que una distinción del marco temporal que basa su porqué en la fundación de la citada organización no se corresponde con las consecuencias generadas por el denominado conflicto ni con la realidad de las víctimas que han sufrido violencia practicada desde estamentos oficiales.
 - Por ello, proponen que no se hagan distinciones temporales de este tipo, y que todo pueda englobarse en el apartado de la “memoria histórica”.
 - **Denominaciones:**
 - Las víctimas demandan que en la comunicación y debate político no se banalicen gravísimas vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos (como por ejemplo, con las denominaciones oficiales que la ley vasca y foral emplean) reduciéndolos a meros “abusos policiales” o similares. Lo consideran denigrante y doloroso.
 - Reclaman que son víctimas de las violencias que se han practicado o auspiciado desde estamentos oficiales, de forma directa o indirecta, desde el Estado. Y, por lo tanto, reclaman que la terminología que se emplee para denominarlas se corresponda con la autoría y el origen de la vulneración sufrida.
 - **Acreditar secuelas físicas en el caso de las personas torturadas:**
 - Pese a que entra en el ámbito de las actuales leyes reconocer y reparar a las víctimas de la tortura, las víctimas no consideran correcto que para la justificación de la vulneración de derechos se deban acreditar secuelas físicas.
 - Recuerdan que, en la gran mayoría de casos, han pasado muchos años desde que estas personas sufrieron las torturas. Además, generalmente no cuentan con ningún informe que hable de los días de incomunicación, desconocen la existencia de informes de los forenses que las atendieron. Y, sobre todo, recuerdan que cuando se tortura, se busca de forma específica que las cicatrices generadas sean psicológicas.
 - Reiteran que las torturas son, la gran mayoría de las veces, indemostrables, pero que no por ello no han existido, o niegan que no existan mecanismos que

puedan determinar la veracidad de las denuncias, como la aplicación del Protocolo de Estambul, por ejemplo.

- Son conscientes de que siempre habrá personas que defiendan que el Protocolo no es una prueba. Pero demandan el compromiso de las instituciones que han avalado informes donde se confirma la aplicación sistemática de la tortura mediante la aplicación del Protocolo.
 - Por todo ello, demandan que es importante seguir investigando esta realidad, para que toda esa labor pueda ser reconocida de forma pública.
- **Naturaleza de las indemnizaciones:**
 - Algunas víctimas que han obtenido algún reconocimiento, como por ejemplo, mediante la Ley de Memoria Histórica, recuerdan que resulta doloroso e injusto que el pago de las indemnizaciones correspondientes se haga efectiva con forma de pensión asistencial.
 - Las indemnizaciones que, en su caso, correspondan, debieran ser como consecuencia de una valoración objetiva de los hechos, y debido al reconocimiento explícito de una actuación negligente por parte del Estado o la administración correspondiente.
 - Se citan algunos ejemplos de personas a las que, pese a ser reconocidas, se les ha exigido demostrar la existencia de una convivencia familiar. No lo consideran correcto.
 - Y, en lo referente a las cuantías, y lo remarcan, pese a no ser lo más importante, consideran indigno que sean las mismas que, por ejemplo, las que se otorgan por un fallecimiento en accidente de tráfico.

Muchas víctimas manifestaron que, pese a poder acceder a las leyes por cumplir con las condiciones, todo esto les hace sentirse tremendamente incómodas. Algunas, incluso, afirmaron no estar dispuestas a tramitar las solicitudes si no se ofrece cobertura de forma integral al resto, porque sentirían que están contribuyendo a la discriminación de otras, y generarles así problemas en el futuro.

CONCLUSIONES

Tras escuchar los testimonios de personas que han sido víctimas de distintas violencias practicadas o auspiciadas desde estamentos oficiales, el Foro Social Permanente ha constatado que **éstas sufren una discriminación evidente y preocupante** en lo referente a reconocimiento y reparación:

El Foro Social Permanente considera **imprescindible continuar trabajando, ampliando horizontes, perspectivas y marcos de trabajo, para lograr una legislación nueva más inclusiva**, más plural y más amplia donde tengan cabida todas las víctimas de todas las violencias sin categorización ninguna y respondiendo a una premisa básica clara: a mismas vulneraciones, mismo reconocimiento.

- Verdad, memoria, justicia, reparación... son conceptos que, inequívocamente, deben ser comprendidos en conjunto en la lógica de ese marco legal amplio, con el objetivo de construir la convivencia futura.
- El nuevo marco legal debería dotar a las víctimas de la verdad, porque esta es, en definitiva, la principal demanda. Las comisiones de investigación deben poder investigar, poner en cuestión las dudas razonables existentes en cada caso, y determinar responsabilidades, sin que ello suponga automáticamente una judicialización punitiva de las personas responsables.
- En ese sentido, el trato equitativo en el marco de una nueva legislación plural debe ser *conditio sine qua non*. Las víctimas que durante largos años han sufrido la violencia llevada a la práctica y auspiciada directa o indirectamente por estamentos oficiales merecen exactamente el mismo nivel de reconocimiento del que gozan las víctimas de ETA.
- Consideramos, además, que es un tema de una enorme trascendencia que no puede posponerse ni alargarse más en el tiempo. El hacer frente a este reto corresponde a la sociedad vasca actual.

Estas víctimas mencionan medidas concretas que considerarían positivas para continuar avanzando hacia un escenario de pleno reconocimiento. Desde el punto de vista del Foro Social Permanente, muchas de ellas son propuestas que podrían aglutinar consensos sociales y políticos amplios para su puesta en marcha. Por ello, alentamos a las instituciones, a los representantes políticos y a la sociedad civil del país a que se comprometan con las medidas que recogemos a continuación:

- Puesta en marcha de una Comisión de la Verdad, que se encargue de investigar y determinar realidades no reconocidas.
- Actos públicos de reconocimiento de las víctimas.
- Impulsar y promover mecanismos de recuperación de información, como la apertura de archivos institucionales, a fin de que se pueda investigar sobre hechos no aclarados, dentro de una dinámica de búsqueda de una convivencia democrática, con el fin de garantizar el derecho a la verdad de las víctimas.
- Medidas que imposibiliten la repetición de casos de tortura: fin del régimen de incomunicación, video-vigilancia en todos los rincones de las comisarias, depuración de cuerpos policiales, asunción de responsabilidades por parte de los departamentos responsables de las Fuerzas de Seguridad autonómicas, etc.
- Financiar nuevas investigaciones efectivas que puedan continuar determinando y certificando de forma pública la existencia de más casos de tortura, nuevas aplicaciones del Protocolo de Estambul...
- Retirada de condecoraciones y rentas a personas sospechosas de ser victimarias, torturadoras, etc.
- Compromiso para derogar la Ley de Secretos Oficiales del año 1968.

Invocamos, además, la necesidad de establecer vías públicas de reconocimiento y reparación compatibles con la labor de esclarecimiento y justicia que debe realizar la jurisdicción penal, que sean impulsadas desde marcos institucionales menores o desde el seno de la sociedad civil, como por ejemplo, las que las víctimas han señalado como válidas y positivas:

- Promover procesos de recuperación de la verdad a nivel local, apoyando dinámicas ya existentes, promocionando ejemplos positivos, impulsando cartografías locales del sufrimiento, así como comisiones de investigación locales o sobre diversos tipos de sufrimiento específico que ayuden a esclarecer y visibilizar lo sucedido.
- Para ello, empoderar las instituciones locales, con el objetivo de que puedan convertirse en agentes activos.

- Puesta en marcha de comisiones de investigación ciudadanas, que integren instituciones públicas de todo tipo, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones académicas.
- Fomentar la realización de informes desde marcos locales que censuren las distintas violencias que han tenido lugar en los municipios.
- Organización de actos de reconocimiento y reparación organizados por Ayuntamientos, movimientos sociales...

Todo ello ha de servir para, dando a conocer todo lo sucedido, garantizar que no volverá a repetirse nada parecido. Pero además, también para ayudar a sanar a personas que se han sentido excluidas durante largos años.

Todas las víctimas tienen igual derecho a la verdad, el reconocimiento, la justicia y la reparación. Nunca más ninguna víctima debe sentirse discriminada. La sociedad y las instituciones no deben, nunca jamás, admitirlo.

Deseamos que todo lo recogido en este informe sirva para guiar los nuevos pasos que se han de continuar dando de cara al futuro, respondiendo a la premisa de a igual vulneración, igual reconocimiento.

Somos plenamente conscientes de que dar pasos a nivel institucional hacia el reconocimiento de víctimas de la violencia policial, la guerra sucia y la extrema derecha, entre otras, resulta complicado.

Pero se trata de una necesidad imperiosa que aportaría al carril central de la convivencia democrática. Permitiría romper con el relato de sectores negacionistas del conflicto que mantienen que sólo ha existido una violencia, una actitud que produce dolor en estas víctimas y las revictimiza.

Además, contribuiría a dibujar una verdad poliédrica mucho más real y más acorde con las experiencias sufridas por la sociedad vasca y navarra, donde quedara patente que las violencias han sido plurales, complejas y practicadas por diversidad de agentes.

Foro Social Permanente

25 de marzo de 2019



Bake
prozesua
indartzeko
Foro
Soziala

Foro
Social
para impulsar
el proceso
de Paz

Forum
Social
pour impulser
le processus
de paix

Social Forum
to promote the Peace process